PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
Res. 287

LEGISLADORES

N° 441	PERÍODO LEGISLATIVO 20 <u>0</u> %.
EXTRACTO P. E. P NOTA N Provincial Nº 1839 p8 al Protocolo Adicio. La Universidad Nacio	273/08 adjuntando Decreto , que ratifica Convenio Prórropa nal V, Nº 13339, suscripto con enal de la Patagonia Austral.
Entró en la Sesión de: Girado a Comisión Nº	08
Orden del día N°	



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Adicional V al Convenio Marco de Colaboración, Asistencia y Complementación Nº 9201 y v ratificado mediante Decreto provincial Nº 706/04 registrado hair al 10 10 200 Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Prórroga al Protocolo ratificado mediante Decreto provincial Nº 706/04, registrado bajo el Nº 13.339, ref. al dictado del Segundo Cuatrimestre del Tercer Año de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, celebrado el día 1º de mayo de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, ratificado mediante Decreto provincial Nº 1839/08.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.



SEÑOR VICEPRÉSIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1839/08, por el cual se ratifica el Convenio de Prórroga al Protocolo Adicional V, registrado bajo el Nº 13339, celebrados con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida

AGREGADO: lo indicado en el texto

consideración.-

Maria Fabiana R**ío**s GOBERNADORA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL PODER LEGISLATIVO Leg. Manuel RAIMBAULT

Ushwaia, 19/08/08 Greek a Sec Sep

DRIAN DARIO FERNANDEZ

"Las Islas Malvinas, Ekorgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Evovincia de Tierra del Buego, Antártida e Aslas del Atlántico Sur Lepública Argentina Roder Ejecutivo

USHUAIA. - 9 SET. 2008

VISTO el expediente Nº 001261-XX/04 del registro de esta

Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Prórroga al Protocolo Adicional V, registrado bajo el Nº 12713 y ratificado por Decreto Provincial Nº 3366/07.

Que el citado Convenio tiene como objetivo el dictado del Segundo Cuatrimestre del Tercer Año de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, en el marco del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Que el mismo ha sido registrado bajo el número 13339, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratifiquese en todos sus términos el Convenio de Prórroga al Protocolo Adicional V, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Rubén Darío VARGAS y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Carlos Alejandro SÚNICO, registrado bajo el Nº 13339; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105º, inciso 7º y artículo 135º, inciso 1º, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1839/08

:3MS

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA



CONVENIO DE PRORROGA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÂNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Prof. Dario Rubén VARGAS, D.N.I. Nº 16.510.662 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada en este acto por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Carlos Alejandro SÚNICO D.N.I. Nº 16.067.810, con domicilio legal en Av. Lisandro de la Torre Nº 860, de la Ciudad de Río Gallegos, en adelante LA UNIVERSIDAD, en atención a la necesidad de establecer una prorroga al Protocolo Adicional V al Convenio Marco de Colaboración, Asistencia y Complementación registrado bajo el número 9201 y ratificado mediante Decreto Provincial Nº 706/04, se suscribe el presente con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Atento a que por motivos organizativos y administrativos no pudo efectivizarse durante el año 2007, el dictado del Segundo Cuatrimestre del Tercer Año de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, las partes acuerdan prorrogar el Protocolo mencionado "ut supra" y sus respectivos Anexos, a excepción del Anexo I, el que quedará redactado conforme al Anexo I de la presente prórroga, desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre del año 2008, a fin de dar efectivo cumplimiento a las acciones previstas en el

SEGUNDA: En virtud de lo manifestado en la Cláusula Primera, LA UNIVERSIDAD no podrá reciamar a LA PROVINCIA pagos relativos al dictado de las asignaturas que debian dictarse, por el período comprendido entre el día 10 de julio al 31 de diciembre de 2007 a excepción de los honorarios correspondientes al Coordinador Académico de LA UNIVERSIDAD, durante la vigencia de la presente prórroga, desde el 1 de Mayo al 30 de Septiembre de

TERCERA: Para el caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuala, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.-----

CUARTA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados en el encabezado de la presente prórroga. ------

En prueba de conformidad las parte suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudade de Ushuaia, al 1º día del mes de de Mayo de 2008.-

CONVENIO REGISTRADO

• ЕСНА....2.9...**ДGD...2008...**.

BAJO Nº 13339 DE DE ALEJANOS DECAM

Prof. Darío Ruben Var AINISTRO DE EQUIDADIDA CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

BERTOE LAS CASAS Director General

Direccion Gral, de Despacho Control v Registro-S.L. v T.



Sumia non a secono de la constanta de la const

ANEXO I CONVENIO DE PRORROGA AL PROTOCOLO ADICIONAL Victor General Correct y l'organ de la Correct y

Materias 2° Cuatrimestre - Segundo Año de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables. Bajan en agosto del 2008

- Zoología - Dos Profesores locales con 3 hs. Cada uno

- Física Aplicada - Dos Profesores locales con 3 hs. Cada uno

- Química II - Dos Profesores locales con 3 hs. Cada uno

- Inglés - Un Profesor local con 3 hs.

- Genética - Un Profesor local con 3 hs. -

Materias 1° Cuatrimestre - Tercer Año de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.

- Seminario I - Un Profesor local con 3 hs.

- Ecología - Dos Profesores locales con 3 hs. Cada uno

- Nutrición Animal - Un Profesor local con 3 hs. -

- Edafología - Un Profesor local con 3 hs.

- Acuicultura (optativa) -

- Manejo de Bosques (optativa) - Dos Profesores locales con 3 hs. Cada uno -

Materias 2° Cuatrimestre - Tercer Año de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.

- Cartografía y Teledetección - Un Profesor local con 3 hs.

- Organizaciones - Un Profesor local con 3 hs.

- Relación Suelo - Planta Animal - Un Profesor local con 3 hs. - Un Profesor local con 5 hs.

- Manejo de Fauna - Un Profesor local con 3 hs. - Un Profesor UNPA (8 hs.).

- Impacto Ambiental (optativa) - Un Profesor local con 3 hs. - Un Profesor UNPA (8 hs.).

Se deberá reconocer el pago, por parte de la Provincia de Tierra del Fuego, por el término de cuatro meses de los 2/3 de las horas cátedras correspondientes a los docentes (Profesores Adjunto o superior) de Manejo de Fauna y de Impacto Ambiental de la UNPA y las horas cátedras del segundo cuatrimestre correspondiente a la Asignatura Nutrición Animal (pendientes clases de dictado y que esta a cargo del Profesor Guillermo Cliffton). Dado que dichas asignaturas contaron en la Provincia de Tierra del Fuego sólo con un Auxiliar de cátedra, debiendo por lo tanto, tal lo establecido en los convenios correspondientes, ser avaladas por un profesor de la UNPA con la categoría mencionada. En ambos casos se evaluará el estado de situación de ambas asignaturas a los efectos de decidir el modo de regularización de las mismas.

A